

Versión:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 7 de febrero de 2023

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El sector agropecuario colombiano ha sido históricamente uno de los principales sectores productivos del país tanto por su contribución al PIB, como por la generación de empleo, la presencia en el territorio rural y la generación de divisas vía exportaciones, lo que lo convierte en un sector estratégico para el país, siendo entonces necesaria la asistencia técnica como componente fundamental para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales, ya que permite un acompañamiento integral a los productores, facilitando el incremento en sus índices de productividad y competitividad. Es por ello, que a través de la Ley 1876 de 2017, se crea el Sistema de Innovación Agropecuaria, el cual se compone de diferentes subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, entre otros. Dentro de los subsistemas definidos en la ley citada, se encuentra la prestación del servicio de extensión agropecuaria, reconociéndose este como un servicio público que se debe garantizar y el cual debe ser prestado por una entidad habilitada para ello.

Es así como la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, fue habilitada como EPSA al dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos en la ley 1876 de 2017, lo cual la habilita y garantiza la capacidad de prestar el servicio de extensión agropecuaria, abarcando de manera integral el acompañamiento permanente orientado a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que así estos integren e incorporen en su actividad productiva tecnologías, conocimientos, prácticas y herramientas que faciliten y beneficien su desempeño productivo y de este modo mejoren su competitividad y sostenibilidad.

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal estableció diferentes líneas estratégicas sobre las cuales se soporta la línea estratégica PEREIRA MODERNA, mediante la cual desarrolla dentro del sector “AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL” el programa “DESARROLLO RURAL

Versión:

Fecha de Vigencia:

INTEGRAL” el cual pretende el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados, conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos; materializándose el programa citado, mediante el proyecto “DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

Para el desarrollo del proyecto mencionado, se estableció entre otras metas “ 602 Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria”, lo que comprende Realizar acompañamiento técnico en la adopción de paquetes de extensión y transferencia de conocimiento para el desarrollo de encadenamientos productivos. Adicionalmente, para la ejecución del proyecto de inversión “Desarrollo Rural Integral En El Municipio de Pereira”, se establecieron como actividades necesarias aquellas que abarcan al **SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO**

De acuerdo a lo anterior, se requiere contratar apoyo multidisciplinario a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en diferentes áreas profesionales, técnicos y tecnólogos con conocimientos especializados permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas. Del mismo modo, estas actividades y metas podrán ir transformándose, modificándose y/o actualizándose a medida que se vaya dando su ejecución y cumplimiento, de lo cual se infiere su temporalidad transitoria en el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo tanto, para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con suficiente recurso humano en su planta de personal especializado que lleve a cabo el Apoyo en la coordinación agrícola en el desarrollo del programa Cultivemos Junto de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental (con el fin mostrar la veracidad de la información las evidencias fotográficas deben tener en tiempo real la hora, fecha, y lugar de la toma de fotos y videos), todo esto necesario para la ejecución integral del plan de desarrollo enfocado en el programa y proyecto citado ; por lo que se hace necesario la celebración de un contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	DESARROLLO RURAL INTEGRAL
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROYECTO	No. 2020660010070 - DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	CAPACITACION Y ASISTENCIA
ACTIVIDAD	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO
META PLAN DE DESARROLLO	602 Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar la coordinación agrícola en el desarrollo del programa Cultivemos Juntos de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental (con el fin mostrar la veracidad de la información las evidencias fotográficas deben tener en tiempo real la hora, fecha, y lugar de la toma de fotos y videos).
2. Participar en el planteamiento y formulación de proyectos que propendan por el desarrollo agrícola del municipio de Pereira.
3. Participar en la construcción del Plan Agrícola Municipal y en la actualización de los registros de usuarios para la inscripción al Servicio Público de Extensión Agropecuaria y la construcción del plan de extensión.
4. Acompañar en el seguimiento y cumplimiento de los alcances en políticas públicas y plan de desarrollo en el componente agrícola, así como consolidar la información de políticas públicas subida por el equipo agrícola al drive establecido.
5. Ingresar la información recolectada en los diferentes formatos al Sistema de Información Socioeconómico Agropecuario y Ambiental SISAA de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y consultar el SAIA respondiendo los requerimientos pertinentes.

Versión:

Fecha de Vigencia:

6. Apoyar el cumplimiento de lo establecido en el Modelo de Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, especialmente en las dimensiones de Evaluación de Resultados y de la Información y Comunicación, aplicando la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
7. Apoyar todas las actividades que fomenten el Desarrollo Rural del Municipio de Pereira relacionadas con el objeto del contrato.
8. Apoyar todas las acciones de difusión y fomento al Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta además de los recursos asignados y las actividades del proyecto **DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, las actividades a realizar, el perfil definido en el presente estudio previo, así como la tabla de honorarios, valores que obedecen a lo que se cancela como honorarios de acuerdo a su nivel académico, experiencia y lo que requiere contratar la entidad, lo cual debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud a las labores que se pretenden adelantar. Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (21.301.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Versión:

Fecha de Vigencia:

SIETE (7) actas parciales vencidas por un valor de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (3.043.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título de Ingeniero en producción animal, Ingeniero agropecuario, Ingeniera Agrónoma, y tarjeta profesional vigente si así lo requiere la ley

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar Profesional mínima de Se requiere experiencia relacionada mínima de UN (1) AÑO .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

Versión:

Fecha de Vigencia:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

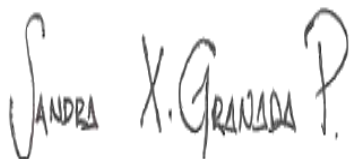
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Versión:

Fecha de Vigencia:



SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO
Secretaria De Despacho
02459983103340-2672287-005937404

Elaboró: Redactor: Laura Maria Vasquez Ramirez / CONTRATISTA

/

